

**SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN  
DE LOS ESTADOS PARTES EN LA  
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN  
DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN  
Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS  
BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y  
TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN**

BWC/CONF.VI/INF.3  
28 de septiembre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006**

Tema 10 del programa provisional

**Examen de la aplicación de la Convención  
según lo dispuesto en su artículo XII**

**DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LA HISTORIA Y EL  
FUNCIONAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO  
DE LA CONFIANZA**

Preparado por la Secretaría

**I. INTRODUCCIÓN**

1. En el párrafo 22 de su informe (BWC/CONF.VI/PC/2), la Comisión Preparatoria de la Sexta Conferencia de Examen decidió pedir a la Secretaría que preparase un documento informativo en el que se indicasen los antecedentes y el funcionamiento de las medidas de fomento de la confianza convenidas en la Segunda Conferencia de Examen y revisadas en la Tercera Conferencia de Examen. El documento debía incluir, en forma de cuadros, los datos sobre la participación de los Estados Partes en las medidas desde la última conferencia de examen. Para atender esa petición la Secretaría ha preparado el presente documento.

**II. HISTORIA DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA**

2. Los Estados Partes llegaron a un acuerdo sobre el concepto y el contenido general de las medidas de fomento de la confianza en la Segunda Conferencia de Examen celebrada en 1986 e introdujeron cuatro medidas de esta clase. La Conferencia no especificó las modalidades de presentación ni los formularios en que se las debía presentar, pero estableció a estos efectos una "Reunión Ad Hoc de Expertos Científicos y Técnicos de los Estados Partes para ultimar las modalidades del intercambio de información y datos", que se celebró en 1987. En 1991, la Tercera Conferencia de Examen reexaminó las medidas y acordó modificarlas y ampliarlas. La Cuarta Conferencia de Examen también las examinó, pero no introdujo ningún cambio.

### A. Segunda Conferencia de Examen (8 a 26 de septiembre de 1986)

3. La Segunda Conferencia de Examen (véase BWC/CONF.II/13) "teniendo presentes las disposiciones de los artículos V y X y decidida a fortalecer la autoridad de la Convención y a acrecentar la confianza en la ejecución de sus disposiciones" convino en que los Estados Partes aplicasen, "sobre la base de la cooperación recíproca, las siguientes medidas a fin de prevenir o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas y para mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos". Las "siguientes medidas", a las que se dio el nombre de medidas de fomento de la confianza, eran:

- i) **Medida de fomento de la confianza "A"**. Intercambio de datos, incluidos el nombre, ubicación, ámbito y descripción general de las actividades, respecto de los laboratorios y centros de investigación que satisfacen normas nacionales o internacionales de seguridad muy estrictas establecidas para la manipulación, con fines permitidos, de materiales biológicos que planteen alto riesgo individual y comunitario o se especializan en actividades biológicas permitidas que están directamente relacionadas con la Convención.
- ii) **Medida de fomento de la confianza "B"**. Intercambio de información sobre todos los brotes de enfermedades infecciosas y hechos análogos causados por toxinas que parezcan desviarse de la pauta normal en lo que respecta al tipo, desarrollo, lugar o momento de aparición. De ser posible, la información proporcionada incluiría, tan pronto como se disponga de ellos, datos sobre el tipo de enfermedad, zona aproximada afectada y número de casos.
- iii) **Medida de fomento de la confianza "C"**. Intercambio de información sobre el fomento de la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas relacionadas directamente con la Convención en diarios científicos disponibles generalmente a los Estados Partes, así como la promoción de la utilización con fines permitidos de los conocimientos obtenidos en esas investigaciones.
- iv) **Medida de fomento de la confianza "D"**. Intercambio de información sobre la promoción activa de contactos entre científicos dedicados a investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención, incluidos intercambios para investigaciones conjuntas sobre una base recíprocamente convenida.

4. La Segunda Conferencia de Examen se limitó a esta descripción esquemática de la información que se debía intercambiar, pero decidió "celebrar una reunión ad hoc de expertos científicos y técnicos de los Estados Partes para ultimar las modalidades del intercambio de información y datos, elaborando, entre otras cosas, formularios apropiados que deban utilizar los Estados Partes para el intercambio de información convenido en la presente Declaración Final, a fin de que los Estados Partes puedan observar un procedimiento normalizado". Este grupo se reuniría en Ginebra del 31 de marzo al 15 de abril de 1987 y transmitiría inmediatamente los resultados de su labor a los Estados Partes.

5. La Segunda Conferencia de Examen estableció también un mecanismo provisional para permitir el intercambio de información antes de la adopción de decisiones sobre las modalidades. La Conferencia instó a los Estados Partes a que aplicasen prontamente estas cuatro medidas de

fomento de la confianza y a que comunicasen los datos al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y pidió a éste que pusiese a disposición de todos los Estados Partes la información recibida.

**B. Reunión Especial de Expertos Científicos y Técnicos de los Estados Partes  
para ultimar las modalidades del intercambio de información y datos  
(31 de marzo a 15 de abril de 1987)**

6. En esta reunión participaron representantes de 39 Estados Partes y, para responder a las preguntas técnicas, hubo disponible un experto de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el informe de la reunión (BWC/CONF.II/EX/2) se describían diversos acuerdos y entendimientos en los que se detallaban las modalidades de las medidas de fomento de la confianza. Entre otras cosas, se había acordado que:

- i) Toda la información se debía proporcionar en uno de los idiomas auténticos de la Convención y enviar al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y debía ser transmitida sin demora a todos los Estados Partes en la forma en que se la recibió;
- ii) Esta información se debía proporcionar también a la Organización Mundial de la Salud;
- iii) El primer intercambio de información y de datos debía tener lugar lo antes posible y la información y los datos debían enviarse al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas a más tardar el 15 de octubre de 1987; y
- iv) Con posterioridad, la información que debía proporcionarse anualmente se debería enviar a más tardar el 15 de abril y debería abarcar el año civil anterior.

7. La reunión acordó unas directrices en relación con el contenido de cada medida y el tipo de información que se debía facilitar para cada una de ellas: por ejemplo, qué tipo de centros de investigación se deben incluir en la medida A y qué constituye un brote de enfermedad que parezca "desviarse de la pauta normal" y se debe pues incluir en la medida B. La reunión preparó formularios normalizados para las medidas A, B y D (pero no para la medida C).

8. También se debatieron las consecuencias financieras del proceso. En el informe se observó que, aunque la Asamblea General había pedido en su resolución 41/58 A (1986) al Secretario General de las Naciones Unidas que "preste la asistencia necesaria y suministre los servicios que puedan requerirse para la aplicación de las partes pertinentes de la Declaración Final" de la Segunda Conferencia de Examen, la Secretaría de las Naciones Unidas señaló que "dichos servicios y dicha asistencia no tendrían consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y todos los costos conexos serían sufragados por los Estados Partes en la Convención de conformidad con el reglamento aprobado por la Segunda Conferencia de las Partes"<sup>1</sup>. La situación quedó pues un tanto confusa: las Naciones Unidas no pagarían el funcionamiento de las medidas con cargo a su presupuesto ordinario, pero los

---

<sup>1</sup> Nota de la Secretaría, A/C.1/41/9.

Estados Partes en la Convención no se comprometieron explícitamente tampoco a sufragar el coste. (Véase *infra* la sección sobre el funcionamiento de las medidas, que contiene más información sobre la situación financiera.)

### C. Tercera Conferencia de Examen (9 a 27 de septiembre de 1991)

9. De conformidad con la decisión de la Segunda Conferencia de Examen, la Tercera Conferencia de Examen examinó la eficacia de las medidas de fomento de la confianza. Con este fin, los Estados Partes tomaron nota de la importancia del proceso y reconocieron el intercambio de información que había tenido lugar entre 1987 y 1991. La mención por primera vez de las medidas de fomento de la confianza en la declaración solemne con que comenzaba la Declaración Final de esa Conferencia destacó aún más su importancia. Los Estados Partes declararon solemnemente:

"Su determinación de mejorar la aplicación y la eficacia de la Convención y de reforzar más aún su autoridad, incluso con medidas de fomento de la confianza."

Se instó a todos los Estados Partes a que presentasen información a las futuras actividades de intercambio de información y se pidió específicamente a los Estados Partes que no habían participado en la Tercera Conferencia de Examen que participasen en la aplicación de las medidas de fomento de la confianza acordadas.

10. El examen de las medidas de fomento de la confianza dio como resultado varias propuestas de modificación, sobre algunas de las cuales hubo consenso. En la Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen (BWC/CONF.III/23) se dice:

"Con miras a promover una mayor participación y a reforzar más aún el intercambio de información, la Conferencia conviene en reafirmar las medidas establecidas en la Segunda Conferencia de Examen con los mejoramientos siguientes: añadir una declaración sobre nada que declarar o nada nuevo que declarar; enmendar y ampliar el intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación; enmendar el intercambio de información sobre brotes de enfermedades infecciosas y fenómenos análogos causados por toxinas; enmendar la medida para la promoción activa de contactos; y añadir tres nuevas medidas de fomento de la confianza tituladas "Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas", "Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos" y "Declaración de las instalaciones productoras de vacunas"."

Con estas enmiendas, la serie actual de medidas de fomento de la confianza quedó establecida de la siguiente manera:

- i) Formulario de declaración sobre "nada que declarar" o "nada nuevo que declarar";
- ii) Medida de fomento de la confianza "A": Centros y laboratorios de investigación y programas de investigación y desarrollo para la defensa biológica:
  - Parte 1: Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación

- Parte 2: Intercambio de información sobre programas nacionales de investigación y desarrollo para la defensa biológica;
- iii) Medida de fomento de la confianza "B": Intercambio de información sobre brotes de enfermedades infecciosas o fenómenos análogos causados por toxinas;
- iv) Medida de fomento de la confianza "C": Fomento de la publicación de resultados y promoción del empleo de conocimientos;
- v) Medida de fomento de la confianza "D": Promoción activa de contactos;
- vi) Medida de fomento de la confianza "E": Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas;
- vii) Medida de fomento de la confianza "F": Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos;
- viii) Medida de fomento de la confianza "G": Declaración de instalaciones de producción de vacunas.

11. La Tercera Conferencia de Examen actualizó los formularios para presentar la información con arreglo a estas modificaciones y revisó las directrices sobre la información que se debía proporcionar (directrices que se integraron en los formularios). Esos formularios, que no han cambiado desde la Tercera Conferencia de Examen, figuran en el anexo I al presente documento.

12. La Conferencia confirmó una vez más que la información presentada utilizando los nuevos formularios se debía enviar al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas todos los años antes del 15 de abril y debía corresponder al año civil precedente.

13. Los Estados Partes observaron también que los procedimientos nuevos y revisados añadirían nuevas funciones al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y consumirían una parte todavía mayor de su tiempo. Como consecuencia, se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, para facilitar la realización eficaz de esos procedimientos, atribuyese todos los recursos necesarios de personal y de otra clase al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en Ginebra. También se pidió al Secretario General que recibiese, compilase y facilitase a los Estados Partes información relacionada con el cumplimiento de la Convención y de las decisiones de la Tercera Conferencia de Examen. Se sugirió que las bases de datos informatizadas del Departamento de Asuntos de Desarme podrían facilitar esta labor.

#### **D. Cuarta Conferencia de Examen (25 de noviembre a 6 de diciembre de 1996)**

14. La adhesión de los Estados Partes al proceso de las medidas de fomento de la confianza se reiteró en la Declaración de la Cuarta Conferencia de Examen (BWC/CONF.IV/9). Al comienzo de esta Declaración, los Estados Partes declaraban solemnemente:

"Su determinación de acrecentar la aplicación y la eficacia de la Convención y de fortalecer todavía más su autoridad, mediante, entre otras cosas, las medidas de fomento de la confianza... que se acordaron en la Segunda y Tercera Conferencia de Examen."

De conformidad con la decisión de la Tercera Conferencia de Examen, la Cuarta Conferencia examinó la eficacia de las medidas de fomento de la confianza. Los Estados Partes acogieron con satisfacción el intercambio de información realizado en el marco de esas medidas y tomaron nota de que ello había contribuido a aumentar la transparencia y fomentar la confianza, aunque reconocieron que quedaba cierto margen de mejora. La Cuarta Conferencia reconoció que la participación desde la Tercera Conferencia no había sido universal y que no todas las respuestas se habían enviado prontamente o habían sido completas. A este respecto, la Conferencia reconocía las dificultades técnicas con que tropezaban algunos de los Estados Partes para la preparación de las respuestas. La Conferencia instó a todos los Estados Partes a que en el futuro presentasen declaraciones completas y a tiempo.

15. La Conferencia tomó también nota de que el Grupo Ad Hoc establecido por la Conferencia especial en 1994 estaba estudiando, como parte de su labor, la incorporación de las medidas de fomento de la confianza y la transparencia ya existentes y de otras medidas de este tipo mejoradas, según los casos, en un régimen destinado a fortalecer la Convención. Es posible que esta labor permanente del Grupo Ad Hoc fuera la razón principal de que la Cuarta Conferencia de Examen no introdujera ningún cambio en las medidas de fomento de la confianza.

#### **E. Quinta Conferencia de Examen (19 de noviembre a 7 de diciembre de 2001 y 11 a 22 de noviembre de 2002)**

16. A diferencia de las anteriores conferencias de examen, la Quinta Conferencia no adoptó una declaración final y no tomó pues decisión alguna en relación con las medidas de fomento de la confianza.

### **III. FUNCIONAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA**

17. El proceso anual de presentación, compilación y distribución de las medidas de fomento de la confianza impone ciertas exigencias prácticas a los Estados Partes y al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas como institución auxiliar.

#### **A. Actividades de los Estados Partes**

18. Como antes se dijo, todos y cada uno de los Estados Partes en la Convención tienen que enviar información sobre las medidas de fomento de la confianza todos y cada uno de los años, aunque sólo sea para señalar que no tiene nada o nada nuevo que declarar. La información se debe presentar en los formularios previstos a estos efectos (BWC/CONF.III/23, anexo a la Declaración Final, que se adjunta en el anexo 1 al presente documento). Los formularios en blanco se componen de 19 páginas y contienen espacios para inscribir los datos. Se pueden añadir páginas en caso necesario. Los formularios empiezan con una declaración inicial que permite a los Estados Partes indicar si no tienen "nada que declarar" o "nada nuevo que declarar" en cada una de las siete partes. La información correspondiente al año civil anterior se ha de

presentar al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas a más tardar el 15 de abril de cada año. La información se puede presentar y se presenta en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. No es necesario actualmente designar un coordinador nacional para las medidas de fomento de la confianza.

## **B. Función del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas**

19. Con arreglo al mandato que se le confirió en las decisiones de las Conferencias de Examen, el Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas recibe la información sobre medidas de fomento de la confianza presentada por los Estados Partes, la compila "en la forma en que la recibió" (es decir, sin traducción, edición, cambio del formato o cualquier otra alteración) en un solo documento. Este documento, que tiene típicamente más de 1.000 páginas y en las que se mezclan los seis idiomas oficiales, se imprime y distribuye luego a las misiones permanentes de los Estados Partes en Nueva York y Ginebra. Cada misión permanente en cada una de estas dos ciudades recibe un ejemplar; se imprimen en total unos 350 ejemplares. La distribución se lleva a cabo generalmente en septiembre. Los envíos efectuados tardíamente por los Estados Partes se publican en documentos adicionales, que se producen y distribuyen de la misma manera; por término medio, se publican anualmente dos adiciones. El anexo II (en inglés solamente) contiene una lista de los documentos sobre las medidas de fomento de la confianza publicados hasta la fecha.

20. La Tercera Conferencia de Examen dio por supuesto que las medidas de fomento de la confianza se presentarían y prepararían en Ginebra, pero a causa de la distribución de los recursos de personal del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en aquel momento, el trabajo se efectuó inicialmente en Nueva York y este sistema se mantiene.

21. Con su mandato actual, el Departamento de Asuntos de Desarme no está explícitamente autorizado a enviar recordatorios, a ocuparse del seguimiento de los envíos atrasados o de la ausencia de envíos o a facilitar asistencia a los Estados Partes para rellenar y presentar los formularios. En la práctica, la secretaría de las reuniones de la Convención sobre las armas biológicas en la Subdivisión de Ginebra del Departamento de Asuntos de Desarme ha facilitado cierto asesoramiento en algunos casos y ha elaborado también directrices básicas para rellenar los formularios, que están disponibles en su sitio de la Web: [www.unog.ch/bwc](http://www.unog.ch/bwc).

22. Los Estados Partes encargaron también que las medidas de fomento de la confianza se distribuyeran a los Estados Partes y se pusiesen a disposición de la Organización Mundial de la Salud, pero no han decidido explícitamente que esas medidas no se deberán poner a disposición de ninguna otra persona o entidad y no han hecho ninguna declaración sobre si su contenido es confidencial, privado o del dominio público. Algunos Estados Partes ponen gratuitamente a disposición en Internet su información sobre las medidas de fomento de la confianza, mientras que otros rechazan las solicitudes precisas de acceso público. Pese a la falta de orientación directa de los Estados Partes sobre esta cuestión, el Departamento de Asuntos de Desarme trata las medidas de fomento de la confianza como comunicaciones entre gobiernos y no las transmite a nadie más que a los Estados Partes y a la OMS. No obstante, los documentos correspondientes están disponibles para examen en la biblioteca del Departamento de Asuntos de Desarme y éste no tiene naturalmente ningún control sobre lo que los Estados Partes hacen con sus documentos una vez distribuidos.

23. El Departamento de Asuntos de Desarme no procede a ningún análisis de la información presentada sobre las medidas de fomento de la confianza y, a causa de variaciones de formato e idioma en la presentación, prepara solamente las más básicas estadísticas sobre la participación. Tradicionalmente se elabora una lista tabular de la información enviada hasta el momento como documento de base para las conferencias de examen.

24. Como antes se dijo, nunca se han tomado explícitamente disposiciones para financiar esta operación. Las Naciones Unidas han dicho claramente que el coste eventual sería sufragado por los Estados Partes en la Convención sobre las armas biológicas y los Estados Partes han tomado nota de ello (véase el informe del Grupo Ad Hoc de Expertos, BWC/CONF.II/EX/2), pero nunca decidieron en realidad pagar esos gastos y, en efecto, en la Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen parece contemplarse que los necesarios recursos se hallarán en el seno del Departamento de Asuntos de Desarme. En la práctica así sucede y el Departamento ha sufragado íntegramente el coste de producción y distribución de las medidas de fomento de la confianza desde un comienzo. Es una situación extraña, porque en el presupuesto de las Naciones Unidas no existe ninguna partida oficialmente destinada a financiar la actividad.

### **C. Participación**

25. El grado de participación en las medidas de fomento de la confianza ha sido siempre relativamente escaso y la mayoría de los Estados Partes no participan con regularidad. Aunque 96 Estados Partes en total han participado por lo menos una vez<sup>2</sup>, la mayoría de los años sólo 40 ó 50 Estados Partes presentan la información. El anexo III (en inglés solamente) contiene un resumen tabular de los datos sobre la participación de los Estados Partes en las medidas de fomento de la confianza cada año desde la última Conferencia de Examen y cada año desde que se crearon las medidas en 1987.

---

<sup>2</sup> Esta cifra comprende a los actuales Estados Partes que habían participado cuando formaban parte de otro Estado. Por ejemplo, se cuenta como participantes a los Estados que antes formaban parte de Yugoslavia, puesto que el Estado de Yugoslavia en su conjunto había participado.

Anexo I

**FORMULARIOS ACORDADOS PARA LA PRESENTACIÓN  
DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE FOMENTO  
DE LA CONFIANZA\***

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en que todos los Estados Partes presentaran la siguiente declaración.

**1. Formulario de declaración sobre "nada que declarar"  
o "nada nuevo que declarar"**

<b>Medida</b>	<b>Nada que declarar</b>	<b>Nada nuevo que declarar</b>
A, parte 1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A, parte 2 i)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A, parte 2 ii)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A, parte 2 iii)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B i)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B ii)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
F	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
G	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Márquense el o los casilleros apropiados con respecto a cada medida.)

Fecha: \_\_\_\_\_

Estado Parte en la Convención: \_\_\_\_\_

\* Anexo de la Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen, BWC/CONF.III/23.

## **2. Medida de fomento de la confianza "A"**

### **Parte 1: Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación**

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en que los Estados Partes siguieran aplicando la siguiente medida:

"Intercambio de datos, incluidos el nombre, la ubicación, el ámbito y la descripción general de las actividades, respecto de los laboratorios y centros de investigación que satisfacen normas nacionales o internacionales de seguridad muy estrictas establecidas para la manipulación, con fines permitidos, de materiales biológicos que plantean un alto riesgo individual y comunitario o se especializan en actividades biológicas permitidas que están directamente relacionadas con la Convención."

#### **Modalidades**

La Tercera Conferencia de Examen convino en que los Estados Partes debían proporcionar datos sobre todas las instalaciones que, estando situadas dentro de su territorio o sometidas a su jurisdicción o control en cualquier lugar, tuviesen laboratorios de contención máxima que reuniesen los criterios que para tales instalaciones, se especifican en el Manual de Bioseguridad en el Laboratorio publicado por la OMS en 1983, como, por ejemplo, los que se consideran de nivel de bioseguridad 4 (BL4) o P4, o de niveles equivalentes.

**Formulario A, parte 1**

**Intercambio de datos sobre centros y laboratorios de investigación<sup>1</sup>**

1. Nombre(s) de la instalación<sup>2</sup> \_\_\_\_\_
2. Organización o empresa pública  
o privada responsable \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
3. Ubicación y dirección postal \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
4. Fuente(s) de financiación de la actividad, con indicación de si está total o parcialmente  
financiada por el Ministerio de Defensa  
  
\_\_\_\_\_
5. Número de unidades de contención máxima<sup>3</sup> que hay en el laboratorio y/o centro de  
investigación, con indicación de su tamaño respectivo (m<sup>2</sup>)  
  
\_\_\_\_\_
6. Si no existe ninguna unidad de contención máxima, indíquese el nivel más elevado de  
protección  
  
\_\_\_\_\_
7. Alcance y descripción general de las actividades, con indicación del tipo o los tipos de  
microorganismos y/o toxinas según proceda  
  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Las unidades de contención que consisten en módulos de tratamiento de pacientes integrados a laboratorios deben identificarse por separado.

<sup>2</sup> Respecto de las instalaciones que contengan unidades de contención máxima y participen en el programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica, indíquese el nombre de la instalación y anótese: "Declarada con arreglo al formulario A, parte 2 iii)".

<sup>3</sup> Con arreglo al Manual de Bioseguridad en el Laboratorio de la OMS, 1983, o a otra norma equivalente.

## **Parte 2: Intercambio de información sobre los programas nacionales de investigación y desarrollo para la defensa biológica**

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en que los Estados Partes pusieran en práctica lo siguiente:

Con el objeto de acrecentar la transparencia de los programas nacionales de investigación y desarrollo en materia de defensa biológica, los Estados Partes declararán si llevan o no a cabo tales programas. Los Estados Partes convinieron en facilitar información detallada sobre sus programas de investigación y desarrollo para la defensa biológica, proporcionando resúmenes de los objetivos y costos de las iniciativas desarrolladas por contratistas y en otras instalaciones. Si no se lleva a cabo ningún programa de investigación y desarrollo en esta materia, se presentará un informe negativo.

Los Estados Partes harán sus declaraciones llevando los formularios adjuntos, en los que se pide la siguiente información:

- 1) Objetivos y descripción sumaria de las actividades de investigación y desarrollo en curso, con indicación de las esferas de trabajo: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxínología, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas;
- 2) Si se utilizan contratistas u otras instalaciones no relacionados con la defensa, y el volumen total de recursos financieros destinados a esa parte del programa;
- 3) Estructura orgánica del programa y sus vínculos en materia de presentación de informes; y
- 4) La siguiente información sobre las instalaciones de la defensa y otras instalaciones gubernamentales en que se concentran los programas de investigación y desarrollo para la defensa biológica:
  - a) Ubicación;
  - b) Superficie de las instalaciones (m<sup>2</sup>), comprendida la de cada uno de los laboratorios de nivel BL2, BL3 y BL4;
  - c) Dotación total de personal empleado, comprendidas las personas contratadas a tiempo completo durante más de seis meses;
  - d) Dotación del personal consignado en el punto c) en las siguientes categorías: civiles, militares, científicos, técnicos, ingenieros, personal de apoyo y administrativo;
  - e) Lista de las disciplinas científicas de los científicos/ingenieros;
  - f) Fuente y volumen de los recursos en las tres esferas siguientes: investigación, desarrollo y ensayo y evaluación; y
  - g) La política de publicaciones y una lista de los trabajos e informes que se han hecho públicos.

**Formulario A, parte 2 i)**

**Declaración sobre el programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica**

¿Existe un programa nacional de investigación y desarrollo en materia de defensa biológica en el territorio del Estado Parte o en cualquier parte bajo su jurisdicción o control?

Las actividades de semejante programa comprenderían: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxinología, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas.

Sí/No

Si la respuesta es afirmativa, llénese la parte 2 ii) del formulario A, en la que se pide una descripción del programa.

**Formulario A, parte 2 ii)**

**Programa nacional de investigación y desarrollo en materia de defensa biológica**

**Descripción**

1. Señale los objetivos y los recursos financieros de que dispone el programa y resuma las principales actividades de investigación y desarrollo del programa. Se abordarán las siguientes esferas: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxilogía, protección, protección física, descontaminación y otras investigaciones.
2. Indique el volumen total de recursos de que dispone el programa y sus fuentes.
3. ¿Algunas partes de este programa se desarrollan por contrato con la industria, instituciones académicas o en otras instalaciones no relacionadas con la defensa?

Sí/No

4. En caso afirmativo, ¿qué porcentaje del volumen total de recursos financieros del programa se destina a esos contratos u otras instalaciones?
5. Resuma los objetivos y las esferas de investigación del programa de que se ocupan contratistas y otras instalaciones con los fondos señalados en el párrafo 4.
6. Adjunte un organigrama del programa y sus vínculos en materia de presentación de informes (indique cada una de las instalaciones que participan en el programa).
7. Haga una declaración utilizando la parte 2 iii) del formulario A con respecto a cada instalación, gubernamental y no gubernamental, que dedique una parte sustancial de sus recursos al programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica dentro del territorio del Estado informante o en otros territorios bajo su jurisdicción o control.

**Formulario A, parte 2 iii)**

**Programa nacional de investigación y desarrollo para la defensa biológica**

**Instalaciones**

Llene un formulario por cada instalación declarada con arreglo al párrafo 7 de la parte 2 ii) del formulario A.

Respecto de instalaciones compartidas, facilite la siguiente información únicamente con respecto a la parte consagrada a la investigación y el desarrollo en materia de defensa biológica.

1. Nombre de la instalación.
2. Ubicación (dirección y lugar geográfico).
3. Superficie de los laboratorios por nivel de contención:  
BL2 \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)  
BL3 \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)  
BL4 \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)  
Superficie total de laboratorios \_\_\_\_\_ (m<sup>2</sup>)
4. Estructura orgánica de cada instalación.
  - i) Dotación de personal \_\_\_\_\_
  - ii) Distribución del personal:  
Militar \_\_\_\_\_  
Civil \_\_\_\_\_
  - iii) Distribución del personal por categorías:  
Científicos \_\_\_\_\_  
Ingenieros \_\_\_\_\_  
Técnicos \_\_\_\_\_  
Personal administrativo y de apoyo \_\_\_\_\_
  - iv) Lista de disciplinas científicas de los científicos e ingenieros.
  - v) ¿Hay personal en la instalación que trabaje por contrata? En caso afirmativo, indique el número aproximado.
  - vi) Fuentes de financiación de la labor desarrollada en la instalación. Indique si la actividad es financiada total o parcialmente por el Ministerio de Defensa.

vii) Volumen de recursos financieros destinados a las siguientes esferas del programa:

Investigación \_\_\_\_\_

Desarrollo \_\_\_\_\_

Ensayo y evaluación \_\_\_\_\_

viii) Describa brevemente la política de publicaciones de la instalación.

ix) Enumere los trabajos e informes que se han hecho públicos resultantes de la labor desarrollada en los últimos doce meses (con indicación de autores, títulos y referencias completas).

5. Describa brevemente la labor desarrollada por la instalación en materia de defensa biológica, con indicación de los tipos de microorganismos\* y/o toxinas estudiados, así como las investigaciones al aire libre sobre los aerosoles biológicos.

---

\* Comprendidos virus y priones.

### **3. Medida de fomento de la confianza "B"**

#### **Intercambio de información sobre brotes de enfermedades infecciosas o fenómenos análogos causados por toxinas**

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en que los Estados Partes siguieran aplicando la siguiente medida:

Intercambio de información sobre los brotes de enfermedades infecciosas y fenómenos análogos causados por toxinas y sobre todos los fenómenos que parezcan desviarse de las pautas normales en lo que respecta al tipo, el desarrollo, el lugar o el momento de aparición. La información proporcionada sobre los fenómenos que parecen desviarse de la norma incluirá, tan pronto como se disponga de ellos, datos sobre el tipo de enfermedad, la zona aproximada afectada y el número de casos.

#### **Modalidades**

En la Tercera Conferencia se convino en la siguiente definición:

Por brote o epidemia se entiende la presencia de un número extraordinariamente grande o inesperado de casos de una enfermedad o de un fenómeno relacionado con la salud en un lugar y en un momento determinados. El número de casos que se considere extraordinario variará según la enfermedad o el fenómeno de que se trate así como según la comunidad afectada.

Por otra parte, se hizo referencia a las siguientes definiciones:

Por epidemia de una enfermedad infecciosa se entiende la presencia de un número extraordinariamente elevado o inesperado de casos de una enfermedad de origen reconocido o presuntamente infeccioso, en un lugar y en un momento determinados. Se trata generalmente de una situación que evoluciona rápidamente y a la que es preciso responder con urgencia (documento interno de la OMS CDS/Mtg/82.1).

La presencia en una comunidad o región de casos de una enfermedad, de un comportamiento específico relacionado con la salud o de otros fenómenos relacionados con ésta que rebasan claramente lo que en circunstancias normales cabría esperar. La comunidad o región y el período de tiempo en que se producen esos casos están claramente especificados. El número de casos que indica la presencia de una epidemia variará según el agente, el tamaño y el tipo de la población expuesta, la experiencia previa o la falta de exposición anterior a una enfermedad, y el momento y el lugar en que se ha producido: la epidemicidad está, por lo tanto, relacionada con la frecuencia habitual de la enfermedad en la misma región, entre la población especificada y en la misma estación del año. Un solo caso de una enfermedad transmisible que no se haya dado durante mucho tiempo en una población así como toda primera invasión de una enfermedad no reconocida previamente en esa zona exigen un informe inmediato y una investigación completa: dos casos de tal enfermedad que se den en la misma época y en el mismo lugar pueden ser prueba suficiente para estimar que se trata de una epidemia. (Last, J. M, *A Dictionary of Epidemiology*, Oxford University Press, Nueva York, Oxford, Toronto, 1983.)

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en lo siguiente:

1. Para determinar lo que constituye un brote de enfermedad se recomienda a los Estados Partes que se guíen por esos criterios.
2. Dado que no existen normas universales sobre lo que puede considerarse como desviación de la pauta normal, los Estados Partes convinieron en utilizar plenamente los sistemas nacionales existentes de presentación de informes sobre las enfermedades humanas y las enfermedades de animales y plantas, en lo posible, así como los sistemas existentes dentro de la OMS para actualizar anualmente información de antecedentes sobre las enfermedades ocasionadas por organismos que satisfacen los criterios correspondientes a los grupos de riesgo II, III y IV con arreglo a la clasificación que se establece en el *Manual de Bioseguridad en el Laboratorio (OMS)*, 1983, enfermedades cuya presencia en sus respectivas regiones no constituyen necesariamente una desviación de la pauta normal\*.
3. Se considera especialmente importante el intercambio de datos sobre brotes de enfermedades que parezcan desviarse de la pauta normal en los casos siguientes:
  - cuando la causa del brote no pueda ser fácilmente determinada, y sea difícil diagnosticar el agente causal\*\*;
  - cuando la enfermedad pueda ser ocasionada por organismos que satisfacen los criterios correspondientes a los grupos de riesgo III o IV, según la clasificación que se establece en el *Manual de Bioseguridad en el Laboratorio (OMS)*, 1983;
  - cuando el agente causal sea exótico en una región determinada;
  - cuando la enfermedad siga una pauta inhabitual de desarrollo;
  - cuando la enfermedad se produzca en la vecindad de laboratorios y centros de investigación que participen en el intercambio de datos del epígrafe A;
  - cuando haya sospechas de que pueda estarse en presencia de una nueva enfermedad.
4. Con objeto de fomentar la confianza debe presentarse un informe inicial en cuanto se tenga conocimiento de cualquier brote de una enfermedad infecciosa o de un fenómeno análogo que se desvíe de la pauta normal, informe que debería ir seguido de otros anuales.

Para que los Estados Partes puedan seguir un procedimiento normalizado, la Conferencia ha convenido en que, tanto para el intercambio de información inicial

---

\* Esta información debería proporcionarse con arreglo al formulario B i).

\*\* Queda entendido que pueden incluirse los organismos que se convierten en patógenos por técnicas de biología molecular, como la ingeniería genética.

como para el anual, debería utilizarse el formulario B ii) en la medida en que se conozca y/o sea aplicable la información solicitada.

5. Con objeto de mejorar la cooperación internacional en relación con las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos, y a fin de impedir o reducir las ambigüedades, dudas o sospechas, se alienta a los Estados Partes a que inviten a los expertos de otros Estados Partes a colaborar en el tratamiento del brote de la enfermedad de que se trate, y a responder favorablemente a tales invitaciones.

**Formulario B i)**

**Antecedentes sobre brotes de enfermedades infecciosas  
de las que se puede informar**

Enfermedad	Número de casos por año				
	1988	1989	1990	1991	1992

**Formulario B ii)**

**Información sobre los brotes de enfermedades infecciosas y sobre hechos análogos que parecen desviarse de la pauta normal**

1. Fecha en que se ha tomado conocimiento de la existencia del brote .....
2. Localización y zona aproximada afectada .....
3. Tipo de enfermedad/intoxicación .....
4. Presunta fuente de la enfermedad/intoxicación .....
5. Posibles agentes causales .....
6. Características principales de los síntomas .....
7. Síntomas detallados, cuando proceda
  - respiratorios .....
  - circulatorios .....
  - neurológicos/conductuales .....
  - intestinales .....
  - dermatológicos .....
  - nefrológicos .....
  - otros síntomas .....
8. Desviaciones de la pauta normal en lo concerniente a
  - tipo .....
  - evolución .....
  - lugar de producción .....
  - momento de producción .....
  - síntomas .....
  - características de virulencia .....
  - características de resistencia a los medicamentos .....



#### **4. Medida de fomento de la confianza "C"**

##### **Aliento de la publicación de resultados y promoción del empleo de conocimientos**

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en que los Estados Partes siguiesen poniendo en práctica lo siguiente:

"Fomento de la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas relacionadas directamente con la Convención en revistas científicas a disposición general de los Estados Partes, así como promoción del empleo con fines permitidos de los conocimientos obtenidos en esas investigaciones."

##### **Modalidades**

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en lo siguiente:

1. Se recomienda que los resultados de las investigaciones básicas en las ciencias biológicas, y sobre todo de las directamente relacionadas con la Convención, no se consideren secretos, en general, y que los resultados de las investigaciones aplicadas tampoco se consideren secretos, en la medida de lo posible y sin perjuicio de los intereses nacionales y comerciales.
2. Se alienta a los Estados Partes a que proporcionen información sobre su política en lo que concierne a la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas y a que indiquen, entre otras cosas, sus políticas en lo que se refiere a la publicación de los resultados de las investigaciones efectuadas en laboratorios y centros de investigación que sean objeto de intercambio de información conforme a la sección A, así como a la publicación de los resultados de las investigaciones sobre brotes de enfermedades comprendidas en la sección B, y a que proporcionen información sobre las revistas científicas y demás publicaciones científicas pertinentes a disposición general de los Estados Partes.
3. La Tercera Conferencia de Examen discutió la cuestión de la cooperación y la asistencia en lo que se refería a la manipulación sin peligro del material biológico objeto de la Convención. Llegó a la conclusión de que otros órganos internacionales se ocupaban de esta cuestión y apoyó los esfuerzos destinados a intensificar tal cooperación.

## **5. Medida de fomento de la confianza "D"**

### **Promoción activa de los contactos**

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en que los Estados Partes siguiesen poniendo en práctica lo siguiente:

"Promoción activa de contactos entre científicos, otros especialistas e instalaciones dedicados a investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención, comprendidos los intercambios y las visitas para investigaciones conjuntas sobre una base recíprocamente convenida."

### **Modalidades**

En la Tercera Conferencia de Examen se convino en lo siguiente:

A fin de promover activamente los contactos profesionales entre científicos, proyectos de investigaciones conjuntas y otras actividades destinadas a evitar o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas y a mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos, se alienta a los Estados Partes a que en la medida de lo posible proporcionen información:

- sobre las conferencias, seminarios y simposios internacionales proyectados y otras manifestaciones semejantes concernientes a las investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención;
- sobre otras oportunidades para el intercambio de científicos, la realización de investigaciones conjuntas u otras medidas para promover contactos entre los científicos dedicados a investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención.

Para que los Estados Partes puedan seguir un procedimiento normalizado, en la Tercera Conferencia de Examen se ha convenido en que se utilice el formulario D para el intercambio de información a este respecto.

**Formulario D**

**Promoción activa de los contactos**

**1. Conferencias, simposios y seminarios internacionales previstos y demás foros análogos de intercambio**

En relación con cada uno de tales acontecimientos, se debe proporcionar la información siguiente:

- Nombre de la conferencia, etc. ....
- Entidades organizadoras, etc. ....
- Fecha de celebración .....
- Lugar de celebración .....
- Temas principales de la conferencia, etc. ....
- Condiciones de participación .....
- Puntos de contacto para más información, inscripción, etc. ....

**2. Información relativa a otras oportunidades**

.....

.....

.....

## **6. Medida de fomento de la confianza "E"**

### **Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas**

En la Tercera Conferencia de Examen los Estados Partes convinieron en poner en práctica lo siguiente:

Como indicación de las medidas que han adoptado para aplicar la Convención, los Estados Partes declararán si han adoptado legislación, reglamentos u otras medidas:

- a) Con el fin de prohibir el desarrollo, la producción, el almacenamiento, la adquisición o la retención de agentes microbianos u otros agentes biológicos o las toxinas, armas, el equipo y los vectores especificados en el artículo I de la Convención en sus territorios o en otros territorios bajo su jurisdicción o control;
- b) En relación con la exportación o la importación de microorganismos patogénicos para el hombre, los animales y las plantas o de toxinas de conformidad con la Convención.

Los Estados Partes llenarán el formulario adjunto (formulario E) y deberán estar dispuestos a presentar copias de la legislación o los reglamentos o precisiones por escrito de otras medidas a pedido del Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas o de un Estado Parte. Anualmente los Estados Partes indicarán, también en el formulario adjunto, si se ha introducido alguna enmienda en la legislación, los reglamentos o las otras medidas.

## Formulario E

### Declaración de legislación, reglamentos y otras medidas

Asunto	Leyes	Reglamentos	Otras medidas	Introducción de enmiendas desde el año pasado
a) Desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición o retención de agentes microbianos u otros agentes biológicos de las toxinas, armas, el equipo y los vectores especificados en el artículo I	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
b) Exportación de microorganismos* y toxinas	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
c) Importación de microorganismos* y toxinas	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

---

\* Microorganismos patogénicos para el hombre, los animales y las plantas, de conformidad con la Convención.

## **7. Medida de fomento de la confianza "F"**

### **Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos**

Con el objeto de acrecentar la transparencia y la apertura, los Estados Partes declararán si han realizado o no algún programa de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos desde el 1º de enero de 1946.

En caso afirmativo, los Estados Partes proporcionarán información sobre esos programas utilizando el formulario F.

## Formulario F

### **Declaración de actividades anteriores en programas de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos y/o defensivos**

1. Fecha de entrada en vigor de la Convención en el Estado Parte.
2. Programas anteriores de investigación y desarrollo biológicos con fines ofensivos:
  - Sí/No
  - Período(s) de actividad
  - Resumen de las actividades de investigación y desarrollo. Indique si se desarrollaron trabajos relacionados con la producción, el ensayo y la evaluación, la confección de armas con agentes biológicos y su acumulación, el programa de destrucción de dichos agentes y armas y otras investigaciones análogas.
3. Programas anteriores de investigación y desarrollo biológicos con fines defensivos:
  - Sí/No
  - Período(s) de actividad
  - Resumen de las actividades de investigación y desarrollo. Indique si se desarrollaron trabajos en las siguientes esferas: profilaxis, estudios de patogenicidad y virulencia, técnicas de diagnóstico, aerobiología, detección, tratamiento, toxinología, protección física, descontaminación y otras investigaciones conexas, señalando, de ser posible, el lugar en que se desarrollaron.

## **8. Medida de fomento de la confianza "G"**

### **Declaración de las instalaciones de producción de vacunas**

Para acrecentar aún más la transparencia de la investigación y el desarrollo biológicos relacionados con la Convención y ampliar los conocimientos científicos y técnicos según lo convenido en el artículo X, cada Estado Parte declarará todas las instalaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, que estén dentro de su territorio o sometidas a su jurisdicción o control en cualquier parte y que produzcan vacunas con autorización del Estado Parte para la protección de los seres humanos. La información se proporcionará en el formulario G adjunto.

**Formulario G**

**Declaración de instalaciones de producción de vacunas**

1. Nombre de la instalación:
2. Ubicación (dirección postal):
3. Descripción general de los tipos de enfermedades que se combaten:

Anexo II

[English only]

**LIST OF CONFIDENCE-BUILDING MEASURES REPORTS**

<b>Year Covered</b>	<b>Symbol</b>	<b>Date</b>
Before 1991	BWC/CONF.III/2	20 May 1991
	BWC/CONF.III/2/Add.1*	12 August 1991
	BWC/CONF.III/2/Add.2	26 September 1991
	BWC/CONF.III/2/Add.3	26 September 1991

**NOTE: The following reports were distributed, on hard copy only, directly to BWC States Parties by the Department for Disarmament Affairs and not through the United Nations official distribution channels. They are available only in the libraries of the Department for Disarmament Affairs in New York and Geneva.**

1991	DDA/4-92/BWIII	30 April 1992
	DDA/4-92/BWIII/Add.1	12 June 1992
	DDA/4-92/BWIII/Add.2	12 August 1992
	DDA/4-92/BWIII/Add.3	22 September 1992
	DDA/4-92/BWIII/Add.4	3 November 1992
1992	ODA/9-93/BWIII	15 May 1993
	ODA/9-93/BWIII/Add.1	20 August 1993
	ODA/9-93/BWIII/Add.2	15 December 1993

<b>Year Covered</b>	<b>Symbol</b>	<b>Date</b>
1993	ODA/16-94/BWIII	15 May 1994
	ODA/16-94/BWIII/Add.1	5 August 1994
	ODA/16-94/BWIII/Add.2	10 April 1995
1994	CDA/14-95/BW-III	10 May 1995
	CDA/14-95/BW-III/Add.1	Unknown
	CDA/14-95/BW-III/Add.2	12 September 1995
	CDA/14-95/BW-III/Add.1	20 February 1996
1995	CDA/11-96/BW-III	22 May 1996
	CDA/11-96/BW-III/Add.I	26 August 1996
	CDA/11-96/BW-III/Add.II	21 October 1996
1996	CDA/BWC/1997/CBM	30 May 1997
	CDA/BWC/1997/CBM/Add.1	Unknown
1997	DDA/BWC/1998/CBM	Unknown
	DDA/BWC/1998/CBM/Add.1	Unknown
1998	DDA/BWC/1999/CBM	Unknown
	DDA/BWC/1999/CBM/Add.1	Unknown
	DDA/BWC/1999/CBM/Add.2	Unknown
	DDA/BWC/1999/CBM/Add.3	Unknown
1999	DDA/BWC/2000/CBM	Unknown
	DDA/BWC/2000/CBM/Add.1	Unknown

<b>Year Covered</b>	<b>Symbol</b>	<b>Date</b>
2000	DDA/BWC/2001/CBM	Unknown
	DDA/BWC/2001/CBM/Add.1	Unknown
	DDA/BWC/2001/CBM/Add.2	Unknown
	DDA/BWC/2001/CBM/Add.3	Unknown
2001	DDA/BWC/2002/CBM	29 July 2002
	DDA/BWC/2002/CBM/Add.1	18 October 2002
	DDA/BWC/2002/CBM/Add.2	28 January 2003
	DDA/BWC/2002/CBM/Add.3	24 June 2003
2002	DDA/BWC/2003/CBM	25 July 2003
	DDA/BWC/2003/CBM/Add.1	9 October 2003
	DDA/BWC/2003/CBM/Add.2	4 February 2004
2003	DDA/BWC/2004/CBM	18 June 2004
	DDA/BWC/2004/CBM/Add.1	23 September 2004
	DDA/BWC/2004/CBM/Add.2	3 June 2005
	DDA/BWC/2004/CBM/Add.3	17 March 2006
2004	DDA/BWC/2005/CBM	30 June 2005
	DDA/BWC/2005/CBM/Add.1	17 March 2006
2005	DDA/BWC/2006/CBM	To be announced

Anexo III

[English only]

Table Showing Participation in the Confidence-Building Measures

State Party	Year	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	Totals
Afghanistan																						0
Albania																						0
Algeria																						0
Antigua and Barbuda																						0
Argentina					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	16
Armenia											X	X	X		X		X			X	6	
Australia	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	16
Austria				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	16
Azerbaijan																						0
Bahamas																						0
Bahrain																						0
Bangladesh											X											1
Barbados																						0
Belarus						X	X		X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	13
Belgium		X				X				X	X		X	X	X	X		X	X	X	11	
Belize																	X					1
Benin																						0
Bhutan									X													1
Bolivia								X														1
Bosnia and Herzegovina					X	X																2
Botswana																						0

State Party	Year	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	Totals	
Brazil								X	X	X	X	X	X	X		X	X		X	X	X	12	
Brunei Darussalam																						0	
Bulgaria			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	18	
Burkina Faso																						0	
Cambodia																						0	
Canada		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20	
Cape Verde																						0	
Chile					X	X					X	X	X		X	X	X			X	X	10	
China				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18	
Colombia													X									1	
Congo (Republic of the)																						0	
Costa Rica															X	X						2	
Croatia						X	X			X					X	X			X		X	7	
Cuba							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15	
Cyprus						X	X	X		X	X	X										6	
Czech Republic		X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	18	
Democratic People's Republic of Korea					X																	1	
Democratic Republic of the Congo																						0	
Denmark		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X									X	X	13
Dominica																						0	
Dominican Republic																						0	
Ecuador					X			X	X	X	X											5	
El Salvador																						0	
Equatorial Guinea																						0	

State Party	Year	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	Totals	
Estonia									X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	12	
Ethiopia																						0	
Fiji									X	X	X	X										4	
Finland		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20
France				X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	16	
Gambia																						0	
Georgia															X		X	X	X	X	X	6	
Germany		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20
Ghana																						0	
Greece					X	X			X	X										X	X	6	
Grenada																				X		1	
Guatemala																						0	
Guinea-Bissau																						0	
Holy See																						0	
Honduras																						0	
Hungary		X				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	15	
Iceland								X	X													2	
India												X										1	
Indonesia																						0	
Iran (Islamic Republic of)													X	X			X				X	4	
Iraq							X		X	X	X											4	
Ireland			X		X	X		X		X	X	X					X			X	X	10	
Italy				X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	17	
Jamaica																						0	
Japan			X			X	X	X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15	

State Party	Year	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	Totals	
Jordan							X			X	X											3	
Kenya																						0	
Kuwait											X											1	
Kyrgyzstan								X														1	
Lao People's Democratic Republic										X												1	
Latvia																	X		X	X	X	4	
Lebanon																						0	
Lesotho																						0	
Libyan Arab Jamahiriya																				X	X	2	
Liechtenstein																X	X		X	X	X	5	
Lithuania														X	X	X	X	X	X	X	X	7	
Luxembourg									X		X	X	X							X	X	6	
Malaysia																					X	1	
Maldives																						0	
Mali													X									1	
Malta							X		X	X	X		X		X				X	X	X	9	
Mauritius																			X			1	
Mexico					X		X		X										X			4	
Monaco																						0	
Mongolia					X		X	X	X	X												5	
Morocco																				X	X	2	
Netherlands		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20
New Zealand		X	X	X	X		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		17	
Nicaragua								X														1	
Niger																						0	

State Party	Year	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	Totals	
Nigeria																							0
Norway		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20
Oman																							0
Pakistan																							0
Palau																							0
Panama						X																	1
Papua New Guinea											X												1
Paraguay						X				X													2
Peru						X	X										X						3
Philippines						X																	1
Poland		X	X						X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	14
Portugal					X	X			X	X	X											X	6
Qatar						X				X	X		X								X		5
Republic of Korea							X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	15
Republic of Moldova																							0
Romania						X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	14
Russian Federation		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20
Rwanda																							0
Saint Kitts and Nevis																							0
Saint Lucia										X													1
Saint Vincent and the Grenadines																							0
San Marino										X	X	X			X	X						X	6
Sao Tome and Principe																							0
Saudi Arabia											X	X											2
Senegal						X																	1

State Party	Year	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	Totals	
Serbia and Montenegro						X	X													X	X	4	
Seychelles									X													1	
Sierra Leone																						0	
Singapore																						0	
Slovakia		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		18	
Slovenia						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X				X	12	
Solomon Islands																						0	
South Africa								X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X		11	
Spain		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20
Sri Lanka									X													1	
Sudan																						0	
Suriname																						0	
Swaziland																						0	
Sweden		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X	X	X	18	
Switzerland			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	19
Tajikistan																						0	
Thailand					X		X															2	
The former Yugoslav Republic of Macedonia						X	X															2	
Timor-Leste																						0	
Togo			X																			1	
Tonga																						0	
Tunisia							X								X						X	3	
Turkey						X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		14	
Turkmenistan																				X		1	
Uganda											X											1	

State Party	Year	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05	06	Totals	
Ukraine							X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	13	
United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20
United States of America		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	20
Uruguay																						0	
Uzbekistan													X	X		X	X	X	X	X	X	8	
Vanuatu																						0	
Venezuela (Bolivarian Republic of)																						0	
Viet Nam																						0	
Yemen																						0	
Zimbabwe																						0	
<b>Totals</b>		<b>17</b>	<b>21</b>	<b>19</b>	<b>29</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>39</b>	<b>42</b>	<b>51</b>	<b>52</b>	<b>46</b>	<b>42</b>	<b>38</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>32</b>	<b>43</b>	<b>50</b>	<b>52</b>		

**Note:** this table shows current States Parties as of 15 April 2006. States Parties which previously formed part of another state (for example, the Czech Republic and Slovakia, and the states which constituted the former Yugoslavia) are counted as having participated whenever the former state participated. This has been done on the grounds that the information submitted at the time presumably includes data on the territory that later became the new state. The figures for total submissions may therefore differ slightly from those in other reports.

-----